



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCION GERENCIAL N° 009-2024-MDI/GAyF/G



CODIGO TRAMITE  
**173438-4**

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=400597&p=53088>

Independencia, 15 de enero de 2024

**VISTO:**

Oficio N° 624-2023-MDI/PPM de fecha 22 de diciembre de 2023; Oficio N° 00014-2024-MDI/PPM de fecha 09 de enero de 2024; Oficio N° 19-2024-MDI/PPM de fecha 10 de enero de 2023; Informe N° 037-2024-MDI/GPYP/SGP y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, asimismo el Artículo 195° de la Constitución Política de Estado señala; "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 02-2023-MDI-GAyF/G "Disposición y Procedimiento para la Autorización, Uso y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo al Personal de la Municipalidad Distrital de Independencia" que fue aprobado con Resolución Gerencial N° 285-2023-MDI/GM de fecha 30 de octubre de 2023, señala en el numeral 5 ítem 5.1: EL ENCARGO es la modalidad de ejecución de fondos públicos que consiste en el desembolso de dinero autorizado mediante acto resolutorio por la Gerencia de Administración y Finanzas, que excepcionalmente se otorga al servidor o funcionario de la Municipalidad designado expresamente para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas actividades o restricciones debidamente justificadas en lo referente a la oferta de determinados bienes y servicios, previo informe de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial;

Que, asimismo de acuerdo a la Directiva antes indicada señala en su ítem 5.2 *El otorgamiento de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Es de carácter*

## RESOLUCION GERENCIAL N° 009-2024-MDI/GAyF/G

excepcional, cuando se trate de ejecutar gastos atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios; en este último caso previo informe de la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial. La Unidad Orgánica solicitante deberá señalar el carácter de excepcional de su pedido, toda vez que la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial, es la unidad encargada de las contrataciones y de las adquisiciones en forma normal y cotidiana (...);

Que, mediante Oficio N° 624-2023-MDI/PPM de fecha 22 de diciembre de 2023, el Procurador Municipal solicita el encargo interno para pagos de honorarios y/o gastos administrativos en el caso arbitral 16-2023-CASAA, conforme lo establece en el orden procesal N° 05 (10.11.2023) en el quinto considerando:

- 1) Honorario de árbitro único: S/ 1,417.39 (Mil Cuatrocientos Diecisiete con 39/100 soles).
- 2) Gastos Administrativos de la Corte S/ 1,095.50 (Mil Noventa y Cinco con 50/100 soles).

Que, con Oficio N° 0014-2024-MDI/PPM de fecha 09 de enero de 2024, el Procurador Municipal, reitera su atención indicando que el plazo para acreditar en el pago en el proceso arbitral a vencido el 03 de enero de 2024, por lo que esta oficina con fecha 29 de diciembre de 2023 solicito la ampliación de la misma, al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ancash, por lo que se requiere continuar con el trámite correspondientes a fin de que se me otorgue el encargo interno por el importe de S/ 2, 512.89 (Dos Mil Quinientos Doce con 89/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 0019-2024-MDI/PPM de fecha 10 de enero de 2024, el Procurador Municipal solicita la autorización para la asignación de encargo interno, respecto a los pagos de honorarios y/o gastos administrativos en el Caso Arbitral N° 16-2023- CSAA, teniendo en consideración la Orden Procesal N°05 en el quinto considerado;

Que, con Informe N° 037-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 12 de enero de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestaria- Nota N° 0000000007 por el importe de S/ 2, 512.89 (Dos mil Quinientos Doce con 89/100 soles) para la asignación de encargo interno para el pago de honorarios y/o gastos administrativos en el Caso Arbitral N° 16-2023-SCAA;



**CODIGO TRAMITE**  
**173438-4**

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=400597&p=53088>

## RESOLUCION GERENCIAL N° 009-2024-MDI/GAyF/G

Que, siendo ello así, resulta PROCEDENTE, asignar fondos por encargo al Abog. ROBERTO CARLOS CENTENO ALVARADO Procurador Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia con el importe de S/ 2, 512.89 (Dos mil Quinientos Doce con 89/100 soles), con cargo de rendir los gastos que efectúen;

Que, estando al numeral 6.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO que norma en la Directiva N° 02-2023 para la Ejecución del Gasto por la Modalidad de Encargos Otorgados al Personal de la Municipalidad Distrital de Independencia. En tal sentido es menester indicar que el encargado del manejo de fondo elaborará y presentará ante la Gerencia de Administración y Finanzas, la rendición de cuentas del "Encargo" de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.6, de los gastos efectuados dentro de los tres (03) días hábiles de finalizada la actividad cuando esta se realice dentro del territorio nacional y de quince (15) días calendarios cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior;

Que, estando a las consideraciones expuestas; y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Art. 82, literal t) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Directiva N° 02-2023-MDI/GAYF/G, que fue aprobado con Resolución Gerencial N° 285-2023-MDI/GM.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la Asignación de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno al Abog. ROBERTO CARLOS CENTENO ALVARADO Procurador Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia con el importe de S/ 2, 512.89 (Dos mil Quinientos Doce con 89/100 soles), teniendo en cuenta la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 000000007 de fecha 12 de enero de 2024, a fin de realizar el pago de honorarios y/o gastos administrativos en el Caso Arbitral N° 16-2023-SCAA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – EJECUTAR** la afectación del monto aprobado en el artículo anterior con cargo al PIA-PIM 2024 de la Municipalidad Distrital de Independencia, en mérito a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 000000007 y de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Secuencia funcional (N° Meta)</b>	083 Defensa Judicial del Estado
<b>Fuente de Financiamiento</b>	05 Gastos Corrientes
<b>Rubro</b>	08 Impuestos Municipales
<b>Genérica</b>	2.3 Bienes y Servicios



**CODIGO TRAMITE**  
**173438-4**

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=400597&p=53088>

## RESOLUCION GERENCIAL N° 009-2024-MDI/GAyF/G

Total, Presupuesto	S/ 2, 512.89 soles
Certificación Presupuestal	000007

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** al Abog. ROBERTO CARLOS CENTENO ALVARADO, efectuar la rendición de cuentas en forma documentada, de acuerdo con la Directiva N° 02-2023-MDI/GAYF /G “Disposición y Procedimiento para la Autorización, Uso y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo al Personal de la Municipalidad Distrital de Independencia” que fue aprobado con Resolución Gerencial N° 285-2023-MDI/GM; en el plazo de Ley.

**ARTÍCULO CUARTA. – ENCOMENDAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



Lic. Adm. FLOR DE MARÍA PADILLA ROMERO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS



CODIGO TRAMITE

173438-4